

PROCOLO 4

PROCOLO DE ACCIÓN A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDAS POR UNA PERSONA EXTERNA A LA COMUNIDAD UC

Actualizado en Septiembre de 2021



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo N°4

Si eres víctima o testigo de hechos de violencia sexual ya ocurridos, cometidos por un agresor que no pertenece a la Comunidad UC.

La **Universidad** no podrá iniciar un proceso interno de carácter disciplinario por carecer de competencias para investigar y sancionar hechos en que el responsable no pertenece a la Comunidad UC. **Si los hechos de violencia sexual ocurridos son, o pueden ser, constitutivos de delitos**, pueden ser denunciados por la víctima directamente ante el Ministerio Público, concurriendo a la Fiscalía más cercana a efectuar la denuncia o querrela, según corresponda. A pesar de lo anterior, en caso de que hayas sido víctima de violencia sexual, puedes recibir orientación en las siguientes instancias dentro de la UC:

- **Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (UVS):** Un equipo especializado brindará de forma gratuita orientación de carácter confidencial y, en caso de que se requiera, acompañará y derivará a redes de apoyo profesional, tales como atención psicoterapéutica y legal.
Vías de contacto UVS: Al teléfono 800 001 222 ó 22354 4136 (**Fono Ayuda UC**) o al correo electrónico **uvs@uc.cl**.
- **Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Delitos Sexuales:** Es un servicio gratuito de información, orientación legal y representación judicial que beneficia a quienes conforman la comunidad universitaria que han sufrido hechos de violencia sexual que pudieran ser constitutivos de delito. Es un equipo que trabaja coordinadamente con la **UVS**, realizando derivaciones mutuas en caso necesario. No obstante, también podrá comunicarse directamente con dicho programa mediante el correo electrónico **apoyojuridicovictimasic@uc.cl**.
- **Representante local de la Política de su unidad académica:** Cada unidad académica cuenta con representantes locales, que trabajan coordinadamente con la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual. Estas personas están en conocimiento de la Política y sus protocolos, constituyéndose en un recurso al que cualquier integrante de su comunidad puede recurrir, para realizar consultas y obtener información relativa a ella. No siendo un servicio especializado, su rol será informar y luego derivar a la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, con quien podrá establecer las coordinaciones necesarias.

*** Cuando se trate de víctimas de violencia sexual menores de 18 años, deberá aplicarse el Protocolo Infancia.**



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo 4

Protocolo de acción a seguir ante situaciones de violencia sexual cometidas por una persona externa a la comunidad UC

Actualizado en Septiembre, 2021